

RESOLUCIÓN (Expte. A78/94, Morosos Transid)

Pleno

Excmos. Sres.
Solana González, Presidente
Huerta Trolèz, Vicepresidente
Castañeda Boniche, Vocal
Pascual y Vicente, Vocal
Comenge Puig, Vocal
Del Cacho Frago, Vocal
Torremocha y García-Saénz, Vocal
Conde Fernández-Oliva, Vocal
Cuerdo Mir, Vocal

En Madrid, 11 de junio de 2004.

El **PLENO** del Tribunal de Defensa de la Competencia (en adelante, el Tribunal o TDC), con la composición expresada al margen, y siendo Ponente el Vocal Sr. Cuerdo Mir, ha dictado esta Resolución en el expediente A78/94, MOROSOS TRANSID (1078 del Servicio de Defensa de la Competencia, en adelante, el Servicio), iniciado por la Asociación Española de Transformadores de Productos Planos Siderúrgicos (TRANSID) en solicitud de autorización singular de su Registro de Morosos

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 14 de junio de 1994, el TDC autoriza a la Asociación Española de Transformadores de Productos Planos Siderúrgicos (TRANSID) la constitución de un Registro de Morosos por un periodo de 5 años a contar desde la fecha de la Resolución.
2. Con fecha 14 de noviembre de 2000, el TDC renueva la autorización del Registro de Morosos a TRANSID por un periodo de 5 años a partir de la fecha de expiración de la primera autorización. Si bien, esta vez establece que se supriman del Registro de Morosos los siguientes elementos:
 - a) Estadística resumen.
 - b) Comité de seguimiento.
 - c) Cualquier información relativa al riesgo total.

3. Con fecha 29 de abril de 2004, TRANSID comunica al TDC su voluntad de continuar con el Registro de Morosos y solicita la prórroga de autorización de su registro de impagados “en los mismos términos en que nos fue concedido”.
4. Con fecha 21 de mayo de 2004, la Directora General de Defensa de la Competencia informa al TDC que “la Asociación Española de Transformadores de Productos Planos Siderúrgicos (TRANSID) ha acreditado el cumplimiento de las condiciones que ese Tribunal impusiera en la Resolución objeto de este informe y habida cuenta de que, en su actual estructura y funcionamiento, el Registro de Morosos en cuestión garantiza el cumplimiento de los principios básicos que son habitualmente exigidos por el referido Tribunal, procede, a juicio de este Servicio, la concesión de una nueva renovación del mismo”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con el art. 4.3. LDC, la renovación de autorización ha sido solicitada por los interesados y persisten las circunstancias que motivaron la misma.

Por otra parte, el art. 16 del RD 378/03 de 28 de marzo, establece también que el interesado podrá solicitar su renovación al Tribunal previo informe de vigilancia del Servicio.

Como se cumplen las dos condiciones anteriores y de acuerdo con los antecedentes de hecho expuestos y el informe favorable del Servicio a esta renovación, este Tribunal entiende que procede acceder a una nueva prórroga de 5 años para la autorización singular del Registro de Morosos de la Asociación Española de Transformadores de Productos Planos Siderúrgicos (TRANSID).

RESUELVE

PRIMERO.- Renovar la autorización concedida a TRANSID en nuestra Resolución dictada el 14 de noviembre de 2000, que a su vez prorrogaba la de 14 de junio de 1994, siempre en concordancia con la Ley de Protección de Datos.

SEGUNDO.- Conceder dicha renovación por cinco años desde la fecha de expiración de la anterior autorización.

TERCERO.- Encargar al Servicio de Defensa de la Competencia la vigilancia del cumplimiento de la presente Resolución, interesando su inscripción en el Registro de Defensa de la Competencia.

Comuníquese esta RESOLUCION al Servicio de Defensa de la Competencia y notifíquese al solicitante TRANSID, haciéndosele saber que es definitiva en vía administrativa y que contra la misma sólo cabe Recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, a interponer en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente día al de la notificación de esta Resolución.